

BAQUEDANO, 28 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1420

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos N° 076, de fecha 27 de julio de 2010, el cual solicita la reparación de Ambulancia de la localidad de Baquedano.
2. Memorando Alcaldicio N° 254 de fecha 28 de julio del 2010.
3. Lo señalado en el Art. 8 letra C de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10 del Reglamento de Chilecompra.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe una necesidad de la reparación del enfriador de aceite del motor, de la Ambulancia de la Posta de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Trato Directo por la modalidad de "Emergencia" a la empresa JOHANN POZO MUÑOZ RUT: 14.103.899-0, para ejecutar los servicios de reparación del enfriador de aceite del motor, cuyo valor es de \$406.343 (Cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal: Subtitulo: 22. Ítem: 06. Asignación: 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "JOHANN POZO MUÑOZ RUT: 14.103.899-0", para ejecutar los servicios de reparación del enfriador de aceite del motor, cuyo monto es de \$406.343 (Cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.
4. **COMUNIQUESE** al departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Servicios Generales, Administrador Municipal, Control e interesada.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)